

SEPARATA ESPECIAL*

Instrumento de franjas de precio para productos agrícolas y subproductos seleccionados**

INTRODUCCION

En desarrollo de la política económica trazada por el actual Gobierno, en especial la de modernización del sector agropecuario, el CONPES aprobó el pasado 29 de Octubre la eliminación del régimen de licencia Previa para la gran mayoría de los productos del sector, quedando pendiente un conjunto de 105 partidas arancelarias, mientras se determinaba el mecanismo por el cual se aplicarán los aranceles variables previstos en la Ley Marco de Comercio Exterior.

Este documento somete a consideración del CONPES el mecanismo de franjas de precios como mecanismo para aplicar los aranceles variables. Este sistema se aplicará sobre aquellos productos agrícolas en los que se requiere amortiguar el impacto de las fuertes fluctuaciones en los precios internacionales sobre la producción nacional. El mecanismo operará con el desmonte de las licencias Previas y permitirá la desgravación arancelaria gradual en la búsqueda de eficiencia y competitividad de la producción nacional.

Del total de productos en Licencia Previa se seleccionaron, en principio, los siguientes para ser

regulados mediante el mecanismo de franja: arroz, cebada, maíz, sorgo, trigo y frijol de soya. La franja comprenderá también los derivados directos para darle coherencia al mecanismo, y los principales sustitutos desde el punto de vista de la demanda. Estos 75 productos pasarán a libre importación a partir del primero de junio del presente año (Ver Cuadro 1).

Para estos productos, las cotizaciones en los mercados internacionales han estado afectadas por una gran inestabilidad, asociada a las fluctuaciones de oferta y en ocasiones a los subsidios a la producción y exportación otorgados por países con gran participación en el comercio.

De las posiciones arancelarias restantes en Licencia Previa, se pasarán 22 productos a Libre importación sin necesidad de arancel variable (Ver Cuadro 1). Por su parte, el Ministerio de Agricultura está evaluando las condiciones específicas del diseño de aranceles variables para leche (4 posiciones) y algodón (2 posiciones), los cuales también pasarán a Libre importación en la misma fecha de los anteriores.

Este documento analiza la bondad en la aplicación del sistema, y presenta la metodología para su cálculo y la definición de las franjas y los mecanismos para su operación.

I. ANTECEDENTES

Como antecedentes básicos del diseño del mecanismo de franjas de precios para los productos agrícolas se cuentan los desempeños recientes en materia de aper-

tura económica y reorientación del sistema de comercialización de alimentos por el Estado.

La política del gobierno actual en comercio exterior, se fundamenta en los principios de gradualidad e integralidad. El primero consiste en modernizar el uso de instrumentos de protección a la producción nacional. Para ello se eliminará el régimen de Licencia Previa sustituyéndolo por un mecanismo arancelario equivalente que conserve inicialmente niveles actuales de protección. Por integralidad se entiende la definición de un cronograma de desgravación arancelaria que debe culminar en 1994, con niveles de protección similares en todos los sectores, de modo que la producción nacional logre un mayor nivel de competencia frente al mercado mundial.

El mecanismo del arancel variable, como instrumento de política de comercio exterior, fue incorporado en la Ley Marco de Comercio Exterior (Ley 7 de 1991), la cual faculta al Gobierno Nacional para diseñar y reglamentar su operación.

El IDEMA, entidad del Estado ha jugado un papel protagónico en la comercialización de algunos productos agrícolas, principalmente a través del monopolio de sus importaciones y el establecimiento de los precios de sustentación. La concentración de funciones en este instituto ha generado ineficiencias, desviando su atención de lo que debe ser su objetivo principal: la intervención en zonas marginadas y en situaciones de coyuntura.

Se evalúa que los costos de las

* En esta separata se suprimieron algunos anexos del documento original. Se incluyen únicamente los cuadros y anexos relacionados con el frijol soya y aceites comestibles.

** Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Agricultura Documento DNP-2511 UMACRO-UDA-MINAGRICULTURA -Bogotá 13 de febrero de 1991, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).